

«Aplicarse en los procesos recaudatorios afectados, hasta donde alcance, el importe principal a que asciendan los plazos pagados y reclámense si procede, los intereses devengados pendientes de ingreso.

«Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, es posible interponer un recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social. El plazo de interposición es de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa, áquel se entenderá desestimado a todos los efectos. Esta información sobre el recurso de alzada se basa en las siguientes disposiciones: artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24); punto 2, apartado b) de la disposición adicional quinta de la Orden de 26/5/99 (BOE de 4/6/1999), por la que se desarrolla el reglamento citado.»

«El director provincial.-Por ausencia (Art. 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), el secretario provincial: Ignacio Sierra Campo.- Firma y sello»
Siguiendo lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.
Huesca, a 23 de febrero de 2004.-El jefe del servicio técnico de notificaciones e impugnaciones, Luis Ignacio Rubio Naharro.

1171

NOTIFICACIÓN DE ANULACIÓN DE APLAZAMIENTO

Pongo en conocimiento de Dimensión NB Anacarol, S.L. Unipersonal. que con fecha 06 de febrero de 2004 el Director Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó la siguiente resolución:

«CCC/NAF/DNI: 22101467275 Expediente núm. 2003153 Aplazamiento nº: 60 22 03 000007590

«Resolución concesoria de fecha: 09/10/2003

«En el aplazamiento de pago referido no están pagadas las cuotas inaplazables ni, en la fecha de su vencimiento, los plazos establecidos en la resolución de concesión: los 2 plazos vencidos a fecha 12/2003 -último mes sobre el que se conocen datos sobre el dinero recaudado-, aparecen impagados.

«Tales hechos constituyen el incumplimiento de las condiciones establecidas en de la resolución por la que esta Dirección Provincial concedió el aplazamiento.

«FUNDAMENTOS DE DERECHO

«Son de aplicación las siguientes disposiciones:

Artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social, título I, capítulo V, sección 7ª del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24/10/95) y modificado por los Reales decretos 1426/1997, de 15 de septiembre (BOE de 30/9/97) y 2032/1998, de 25 de septiembre (BOE de 13/10/98); título I, capítulo III, sección 3ª de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4/6/99), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación ya citado.

«A consecuencia de todo lo anterior, esta Dirección Provincial declara que el aplazamiento concedido no ha ganado efectividad, y que continua expedita la prosecución del procedimiento recaudatorio.

«Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, es posible interponer un recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social. El plazo de interposición es de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa, áquel se entenderá desestimado a todos los efectos. Esta información sobre el recurso de alzada se basa en las siguientes disposiciones: artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24); punto 2, apartado b) de la disposición adicional quinta de la Orden de 26/5/99 (BOE de 4/6/1999), por la que se desarrolla el reglamento citado.»

«El director provincial.-Por ausencia (Art. 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), el secretario provincial: Ignacio Sierra Campo.- Firma y sello»
Siguiendo lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.
Huesca, a 23 de febrero de 2004.- El jefe del servicio técnico de notificaciones e impugnaciones, Luis Ignacio Rubio Naharro.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/02 DE MONZÓN

1174

EDICTO DE CITACIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 14/1), que modifica la anterior Ley, así como lo dispuesto en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31/12) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado, por dos veces, la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican.

En virtud de lo anterior las personas directamente interesadas, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Santa Bárbara, 5 de Monzón, en el plazo de 8 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, así como todas las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la finalización del procedimiento ejecutivo, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer tal y como establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95 de 6 de octubre (BOE de 24/10) :

Expediente	Razón Social/Nombre	Acto a notificar	Fecha del acto
22 02 03 00128382	NAVARRO ARREDONDO JOSÉ LUÍS	Diligencia de embargo de cuentas	30.08.2003
22020300128382	NAVARRO ARREDONDO JOSÉ LUÍS	Diligencia de embargo de vehículos	23.10.2003
22020300128382	NAVARRO ARREDONDO JOSÉ LUÍS	Diligencia de embargo de cuentas	24.12.2003

Monzón, 18 de febrero de 2004.-El recaudador ejecutivo, Fernando Fiat Pellejero.

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO HUESCA

1181

Número de Identificación Único: 22125 1 0100707 / 2003.
Procedimiento: ejecución hipotecaria 349/2003.
Sobre ejecución hipotecaria.
De D/ña. Conrado Castán Ferrer.
Procurador/a Sr./a. Inmaculada Callau Noguero.
Contra D/ña. Francisco Nacarino Moreno.
Procurador/a Sr./a. sin profesional asignado.

EDICTO

Dña. María Ángeles Pérez Périz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Huesca.

HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número 349/03 se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria a instancia de D. Conrado Castán Ferrer, en reclamación de un préstamo hipotecario, ene. Que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal el próximo día 28 de abril a las 10:00 horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES:

1.- Que el tipo de subasta para cada uno de los lotes es el que se indicará en la descripción de bienes objeto de la subasta, siendo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

2.- Que la certificación registral, y en su caso, la titulación sobre los inmuebles está de manifiesto en la secretaría.

3.- Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

4.- Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicará a su favor.

5.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar, a excepción del ejecutante, previamente el 30% del valor del bien. El depósito se efectuará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO, sito en la Plaza Navarra, 2; CCC: 0030 8017 03 0294904273. Haciéndose constar en el apartado de observaciones los 16 dígitos de la cuenta expediente de este Juzgado: 1983 0000 06 0349 03; pudiendo hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito a que se ha hecho referencia.

6.- Si la mejor postura fuera igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, el tribunal, mediante auto, aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

7.- Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70% del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejora la postura ofreciendo cantidad superior al 70% del valor de la tasación, o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido dicho plazo sin que el ejecutado realice lo indicado, el ejecutante podrá en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70% de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

8.- Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado ejecución, incluyéndose la previsión para intereses y costas.

9.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

10.- Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50% de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

11.- Únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

12.- Si no fuera posible celebrar la subasta el día señalado, se celebrará el siguiente día hábil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA Y SU VALOR

Casa sita en Huesca en la calle de Roldán, 9, de 75 metros cuadrados de superficie. Consta de planta baja y una planta alzada. Linda frente, calle de situación, derecha, entrando, Agustín Goñi y Herederos de Pedro Salanova, izquierda, Benito Pérez, fondo, corrales de Antonio Cacho y Manuel Val. Inscrita al tomo 1606, libro 248, folio 140, finca 416 del Registro de la Propiedad número uno de Huesca.

VALORADA EN: 20.998,4 euros.

La publicación del presente edicto, servirá de notificación en forma a los demandados que arriba se indican, caso de no poder ser practicada en forma personal.

Dado en Huesca, a veintitrés de febrero de dos mil cuatro.- La secretaria, (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO DOS HUESCA

1207

Número de identificación único: 22125 1 0201477 / 2000.

Procedimiento: juicio ejecutivo 506 / 1994.

Sobre juicio ejecutivo

De Banco de Santander, S.A.

Procuradora Sra. Esther Del Amo Lacambra

Contra D. Alfredo Bara García, Nieves Agustín Campo.

EDICTO

D. José Manuel del Río Monge secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Huesca.

HACE SABER: Que en dicho tribunal y en el número 506/94 se tramita procedimiento de ejecución a instancia de "Banco de Santander S.A.", representado por la procuradora Sra. Del Amo, contra D. Alfredo Bara García y D^a Nieves

Agustín Campo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, el lote de bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este tribunal el próximo día 20 del mes de Abril del actual a las 10⁰⁰ horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se hace saber que el presente edicto servirá de notificación en forma legal a los ejecutados.

BIENES Y OBJETO DE SUBASTA Y VALOR

Plaza de garaje: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº Uno de Huesca al folio 121 del tomo 1766, libro 319 de Huesca, finca nº 26952.

Cuarto trastero: Cuota indivisa de cinco enteros ochenta centésimas por ciento de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº Uno de Huesca al folio 96 del tomo 1766, libro 319 de Huesca, finca nº 26902, que da derecho a la utilización exclusiva del trastero nº 38...

Valor del lote: 13.500,00 euros.

Importe de cargas: ninguno.

VALORACIÓN DE LOS INMUEBLES PARA SUBASTA: 13.500 EUROS.

Dado en Huesca, a diecisiete de febrero de dos mil cuatro.- El secretario, (ilegible).

1208

N.I.G.: 22125 1 0201289 / 2003.

Procedimiento: expediente de dominio. Inmatriculación 354 / 2003.

Sobre: expediente de dominio. Inmatriculación.

De D. José Mora Salinas, María Eugenia Saavedra Polo.

Procuradora Sra. Marta Pardo Ibor.

Siendo parte: Ministerio Fiscal.

EDICTO

D. Manuel Del Río Monge del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Huesca.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 354/2003 y reanudación del tracto sucesivo interrumpido, a instancia de D. José Mora Salinas, María Eugenia Saavedra Polo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la finca nº 1 e inmatriculación de la Finca nº 2; cuya descripción es la siguiente:

"FINCA NÚMERO UNO: Finca urbana. Casa en Biscarrués (Huesca), en la Plaza nº. 30, de 15 m2. de superficie; y que linda: Frente, Calle; Izquierda, Joaquín Burro; Derecha, Francisco Sanclemente; Fondo, Carretera o Camino de Eyerbe. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 431, Libro 7, folio 42, Finca 662. Referencia Catastral: 5776114XM8757N0001BB".

"FINCA NÚMERO DOS: Corral o solar en Biscarrués (Huesca), C/. Baja, nº. 28, con una superficie de 34 m2., y que linda: Frente, Calle; Derecha Entrando, Herederos de Francisco Sanclemente; Izquierda, Sofía Torralba Urueñ; fondo, Luis Jiménez Pablo. Referencia catastral: 5775313XM8757N0001FB".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a D. José Bistué Sesé y a D^a Lorenza Iglesias Dieste, como personas físicas y en caso de fallecimiento a sus herencias yacentes o ignorados herederos, como Personas que pueden tener algún Derecho Real sobre la Finca nº. 1; y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Huesca, a once de febrero de dos mil cuatro.- El magistrado-juez, (ilegible), el secretario (ilegible).

1209

Número de Identificación Único: 22125 1 0200285 / 2004.

Procedimiento: declaración de herederos 71 / 2004.

Sobre: declaración de herederos.

De D/ña. María del Carmen Barceló Dubón.

Procurador/a Sr/a. Marta Pardo Ibor.

Causante D/ña. Antonio Barceló Dubón. Antonio Barceló Dubón.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

Siendo parte: Ministerio Fiscal.

EDICTO

Don Eduardo López Causapé, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Huesca.

Hago saber que en el expediente de Declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 71 / 2004, solicitado por D. María del Carmen Barceló Dubón, representado por el Procurador Sr. Marta Pardo Ibor, por el fallecimiento sin testar de D. Antonio Barceló Dubón, fallecido el 26 de octubre de 2002, en Huesca, en estado de soltero y sin descendencia y sin haber otorgado testamento; se ha solicitado se declaren herederos del causante a su hermana Carmen Barceló Dubón y a su sobrina Eva María Barceló Bernal; en dicho expediente, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ene. Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Huesca, a veinticuatro de febrero de dos mil cuatro.- El magistrado-juez, (ilegible), el secretario (ilegible).